

G. civil 1016/31 1



Excmo. Señor:

Número 755

Cuenta de la muerte de un Teniente del Ejército al dispararse el subfusil a un Guardia.-

g

A las 22 horas del día de ayer salieron del Destacamento de fuerza con entrada existente en el pueblo de Libros de esta provincia los Guardias segundos que prestan servicio en el mismo JOSE MARTIN MARTIN y ENRIQUE HERNANDEZ COLMENA con los Somatenistas de aquella localidad ANTONIO ANDRES SANCHEZ, MANUEL CORTES GUZMAN y ALFONSO ATIENZA ALBANA para prestar el servicio de extremuros en aquella población, los que sobre las 23 horas y en la carretera se encontraron con el Teniente Caballero Mutilado de Guerra por la Patria DON JOSE ATIENZA ALBANA, de 27 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Libros y actualmente en expectativa de destino en dicha localidad, el que como en noches anteriores se unió al grupo mencionado para colaborar con él continuando con ellos hasta las 24 horas que dijo se marchaba a tomar un café al bar en donde los esperaba, en cuyo establecimiento se presentó el grupo sobre las 0'30 horas del día de hoy, penetrando en el interior al Somatenista Antonio Andrés Sánchez para participarle expresado Oficial la dirección que tomaba el grupo por si quería unirse para la continuación del servicio el que contestó que esperaba un momento que iba a tomar café y al ver que no salía del establecimiento penetró el Guardia Segundo Martín Martín (José) para participarle al

GOBIERNO CIVIL DE ARAGON
RECORRIDO DE LA JEFATURA
11 JUL - 1947
5047



Teniente lo anteriormente expuesto y con el fin de que no se enterase el dueño del bar iniciaron la salida juntamente el Oficial, Guardia y Somatenista mencionados, y al llegar a la puerta de salida, el Guardia Martín que llevaba el subfusil sobre el antebrazo izquierdo se adelantó hacia el Teniente y sin saber las causas se le disparó el arma cayendo mortalmente herido el Oficial que falleció momentos después.-

Por todo lo anteriormente expuesto he ordenado que por el Comandante Juez de esta Comandancia DON JOSE BELIO CLAYER se instruyan las diligencias previas que dispone el artículo 517 del vigente Código de Justicia Militar para la comprobación de las causas y circunstancias que motivaron el suceso, las una vez vitineadas serán remitidas a la Autoridad correspondiente.-

Lo que tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V. E. para su superior y debido conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

TERUEL 30 de JUNIO de 1.947.-

Excmo. Señor:

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

Enrique Fernández

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

TERUEL.-



Gobierno Militar
DE
TERUEL

3

Sección Personal

Negociado

Número 1448

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el entierro del Teniente Caballero Mutilado DON JOSE ATIENZA DE AIDANA, fallecido en el pueblo de Tibros, por accidente fortuito tendrá lugar en el día de mañana á las 10 horas en dicho pueblo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 30 de Junio de 1947.
El Coronel Gobernador Militar.

Al contestar hacer referencia al número, Sección y fecha.

GOBIERNO MILITAR
TERUEL
REGISTRO GENERAL
7-17 JUL 1947
5050

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Plaza y Provincia de
PLAZA



3º

Excmo Sr.--

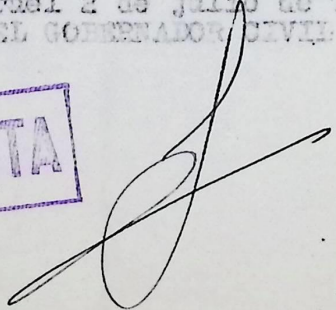
Tengo el sentimiento de comunicar a V.E. que en la madrugada del día 30 del ppddº mes de junio con ocasión de encontrarse prestando servicio de extramuros en el pueblo de Libros de esta provincia la Guardia Civil y el Teniente, Caballero Mutilado DON JOSE ATENZA ALDANA, se le disparó el subfusil al Guardia José Martín Martín hiriendo al citado Oficial que falleció pocos minutos después.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 2 de julio de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA



Excmo Sr. Ministro de la Gobernación 6542

Excmo Sr. Director General de Seguridad 6543

M A D R I D



Número

747

3-

Excmo. Señor :

El Cabo Jefe del Destacamento de libros, en escrito de fecha de hoy, me dice lo que sigue:
"Tengo el honor de participar a V.S. que hallándose el Guardia 2.º de este Destacamento JOSE MARTIN MARTIN, prestando el servicio de extramuros de esta localidad, al llegar al Bar "Turia" y mandar desalojar el personal que había dentro, se le disparó el subfusil, ocasionando la muerte del vecino de esta localidad, Teniente del Ejército DON JOSE ATIENZA

Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su conocimiento, significándole que se intruyen las correspondientes diligencias por el Comandante Juez de esta Comandancia Don José Belio Claver.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 30 de Junio de 1,948.

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE.

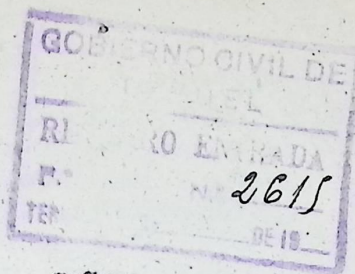
El Teniente Ayudante.

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Plaza.



GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA
JEFATURA



Excmo. Señor:

Registrado al n.º 1015

Cuenta del encuentro entre dos grupos de fuerza propia resultando dos Guardias heridos.

Tengo el honor de participar a la respectiva Autoridad de V.E. que habiendo tenido noticias de un encuentro sostenido entre dos grupos de fuerza de esta Comandancia en el pueblo de La Zona en el que resultaron heridos dos Guardias del puesto de Gargallo ordenó al Comandante 2.º Jefe y Juez de esta Comandancia, DON ENRIQUE CELDRAN TORRE CILLA DEL FUERTO procediese a la comprobación de la causa y motivo de los hechos expresados el que personado en el lugar de la ocurrencia comprobó su desarrollo en la forma siguiente:

Por el Cabo 1.º Comandante del Puesto de Gargallo fue ordenado servicio de correrías y apostadero por el límite de la demarcación de este Puesto con el del Destacamento de Ejulve, e inmediaciones del pueblo de La Zona que también está dentro de la demarcación del último citado Destacamento.

A estos efectos salió del Puesto de Gargallo el Grupo formado por los Guardias segundos, JUAN GARCIA SERRA, como jefe del mismo y ALEJANDRO CONDE LOPEZ, MANUEL LIMIA RODRIGUEZ y EMILIO GONZALEZ PABON a las catorce horas del día veinticinco de los corrientes y al llegar a las inmediaciones de la ermita de San Bernabé le fue denunciado al mencionado jefe de grupo por el paisano vecino de La Zona, JUAN CERVIERA AZUARA, que había un individuo sospechoso por aquellos

alrededores que segun las noticias adquiridas por el denunciante intentaban salirle al paso para robarle por lo que dicho grupo practicó las gestiones conducentes para la localización y detención del tal sujeto lo que efectuaron por último en el mencionado pueblo de La Zoma que como ya se hace constar es demarcación del Destacamento de Ejulve y situado a un kilómetro y medio aproximadamente de la mencionada ermita donde les fué denunciado el hecho.

Dichos guardias después de identificado y practicadas las diligencias correspondientes procedieron a ingresar a dicho sujeto que resultó ser JOSE ANTONIO MOLINER BENITO de 32 años de edad, estado casado, natural de Villarluengo (Teruel) y vecino de Esteruel de la misma provincia, en el local habilitado como Depósito Municipal en el mencionado pueblo de La Zoma, que es un almacén anejo al Ayuntamiento, situado junto a la carretera que desde ese pueblo se dirige a Ejulve.

Serían las veintiuna horas de dicho día cuando se encontraba este grupo de fuerzas a la puerta del mencionado Depósito después de ingresar al detenido en el mismo y en ocasión de que el Juez de Paz, el alcalde y el paisano denunciante, se hallaban también junto a la puerta que estaba cerrando el mencionado Juez de Paz, cuando apareció un grupo de personas por la esquina situada 17 metros frente a dicho local que sin previo aviso hizo dos disparos de los cuales resultaron heridos los Guardias Segundos, ALEJANDRO CONDE LOPEZ en el pié izquierdo y MANUEL LIMIA GONZALEZ en la parte derecha de la cara, repeliendo inmediatamente la agresión el guardia jefe del grupo GARCIA SERRA con tres disparos de mosquetón sin consecuencias y produciéndose la confusión correspondiente entre los paisanos que tiraron al suelo su pequeño farol de carburo que portaban que quedó apagado, significando que hicieron uso de este farol por la circunstancia de ser la noche muy oscura y carecer el pueblo de luz eléctrica.

Repelida la agresión, el guardia jefe, procedió a recoger al guardia LIMIA que estaba tendido en tierra inmediato a él, ocultándolo tras la tapia de un pequeño corral anejo al edificio donde se parapetó pues el Guardia CONDE había sido ya recogido por el Juez de Paz y alcalde y metido dentro del Depósito.

Por lo que se refiera al Guardia EMILIO GONZALEZ PABON, salió huyendo a los primeros disparos sin que se supiese en los primeros momentos lo que pudiera ocurrirle, apareciendo unas nueve horas después en casa de un vecino de dicho pueblo donde se refugió y se quedó durmiendo en un colchón que le facilitaron.

Después de lo ocurrido ya citado, y una vez asistidos los heridos con los medios al alcance del Guardia Jefe de la fuerza y de los paisanos y dejados en casa de un vecino de aquella localidad, dicho guardia procedió en unión de los paisanos a practicar toda clase de gestiones para averiguar el origen de los primeros disparos y captura de los que hubieran podido hacerlos, resultando de ellos que los primeros disparos fueron efectuados por el grupo del Destacamento de Ejulve formado por los Guardias segundos, JUAN FRAGOSO MARTINEZ, como Jefe, JUAN ALFREDO VALLE GONZALEZ, JOAQUIN CABRERA IVARS y JOSE LOPEZ LERIN, que con orden del Jefe de su Destacamento tenían la misión de apostaderos próximos al pueblo de La Zona, cuyos dos primeros citados FRAGOSO y VALLE, fueron los dos que primera dispararon y que produjeron las heridas a los guardias mencionados.

Cada jefe de grupo por su parte, avisó a su respectivo Comandante de Puesto y Destacamento que se presentaron en las primeras horas de la madrugada y más tarde el Jefe de la Línea y Capitán de la Compañía, quedando las cosas aclaradas en el sentido de que la fuerza de Ejulve al entrar al pueblo y debido a la obscuridad de la noche distinguió únicamente a la luz del farol de que se hace mención el brillo de las armas de la fuerza de Gargallo, por lo que supuso que se trataba de bandoleros que estaban robando el almacén de abastos con la circunstancia de que en dicho pueblo habían entrado ya los forajidos dos veces en años anteriores habían precisamente desvaliado dicho almacén, no pidiendo el Santo, Saña y Contraseña por no suponer que se tratase de fuerza del Cuerpo ya que si no hubiera sido por el motivo de la detención efectuada la fuerza de Gargallo no hubiera penetrado en dicho pueblo.

Por su parte la fuerza de Gargallo también supuso que el grupo que entraba de Ejulve era de bandoleros que venían sin duda a liberar al detenido, por lo que al efectuar

los disparos repelió la agresión, significando que la fuerza de Ejulve también a continuación de lo ocurrido tomó las medidas conducentes para evitar la fuga de los que supuestamente forajidos, ocupando las salidas del pueblo.

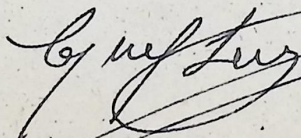
Los dos Guardias heridos, ALEJANDRO CONDE LOPEZ y MANUEL LIMIA RODRIGUEZ, después de practicada la primera cura con los medios existentes en el pueblo de La Zoma, fueron trasladados a la Clínica del Hospital Provincial instalada en la Ciudad de Alcañiz, dictaminando los facultativos que los asistieron sufrían las heridas de arma de fuego en el pie izquierdo y en la mejilla derecha respectivamente, de carácter reservado el primero y leve el segundo y evacuados al Hospital Militar de Zaragoza.-

El Jefe que suscribe no considera existientes responsabilidades para los jefes de los grupos ya que el incidente fue debido al exceso de celo de la fuerza que les componían a excepción del Guardia EMILIO GONZALEZ PARON que a los primeros disparos huyó de su puesto abandonando al Jefe de grupo y los dos compañeros que resultaron heridos demostrando cobardía en el momento de peligro, al que he propuesto al Excmo. Sr. Teniente General Director General de este Cuerpo para la expulsión de las filas del mismo para castigo del inculpaído y ejemplo de los demás, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle en las diligencias previas que he ordenado incoar al Comandante Juez de esta Comandancia para el esclarecimiento y comprobación de los hechos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel, 1^a de Marzo de 1.919

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE



EXCMO/ SR/ GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA/

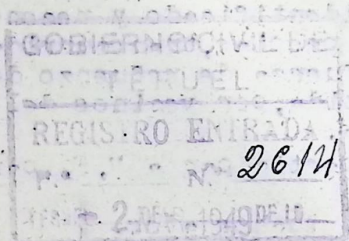
=PLAZA=

GUARDIA CIVIL
133^o Comandancia
2^a Compañía

Excmo. Señor:

Cuenta de una agresión mutua entre fuerzas del Cuerpo, por equivocación.-

Como ampliación a mi telegrama de fecha de hoy, en el que daba cuenta del hecho ocurrido en el Pueblo de la Zoma (Teruel), en que un grupo de fuerza del Puesto de Gargallo, en misión de servicio, había sido agredido resultando heridos dos guardias del citado grupo: una vez personado en el lugar del suceso, el Oficial que suscribe: tiene el honor de informar lo siguiente: - Que la agresión sufrida por la fuerza del Puesto de Gargallo, partió de otro grupo de fuerza también, del Destacamento de Ejulve (Teruel), que se dirigían al Pueblo de la Zoma, de su demarcación, para prestar un servicio de custodia nocturno en dicho pueblo y desconocía la existencia de la otra fuerza en el mismo: ocurriendo el hecho de la siguiente forma: - Un grupo compuesto por 4 guardias del Puesto de Gargallo tenía ordenado un servicio de reconocimiento por las inmediaciones de un molino, perteneciente al límite de su demarcación y situado a unos 3 kilómetros del citado pueblo de la Zoma y sobre las 19 horas fué requerido por un vecino del tan mencionado pueblo, que le dio cuenta de la presencia en él, de un individuo sospechoso que trataba de efectuar un robo, por lo que la mencionada fuerza se trasladó al citado lugar, para proceder a la detención e identificación del sujeto en cuestión, lo que llevó a efecto, en unión del Sr. Juez de Paz de la localidad y algunos paisanos. - Que cuan-



-do se dirigian, sobre las 20 horas, a encerrarle en el local que sirve de Depósito Municipal, llegó a las proximidades de dicho lugar el grupo de fuerza del Destacamento de Tjulve, el que debido a la oscuridad de la noche y a que el citado pueblo carece de alumbrado eléctrico, no pudo distinguir los uniformes de los guardias de Gargallo y solamente un grupo de paisanos, entre los cuales había individuos armados, y sospechando fuesen bandoleros les efectuaron dos disparos, que hirieron a los guardias ALEJANDRO CONDE LOPEZ y MANUEL LIMIA RODRIGUEZ el 1º de pronostico reservado y el 2º leve, los cuales han sido trasladados al Hospital Civil de Alcañiz (Teruel) para luego serlo al Militar de Zaragoza cuya sergion fue repelida con dos disparos de fusil que efectuó el Jefe del grupo agrérido, sin que se cruzasen entre ambos grupos mas disparos: habiéndose identificado y reconocido los dos grupos, como fuerzas propias, transcurridas unas dos horas, en que al llegar fuerza de refuerzo del Destacamento de Tjulve, fué advertida, por vecinos del Pueblo de la equivocacion sufrida.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su superior conocimiento

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gargallo 26 de Febrero de 1949

El Tte Jefe local de la Compañia

Manuel Cuevas Agorreña



Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia

TRUCEL